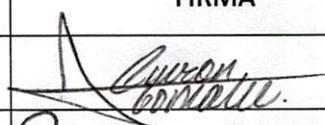
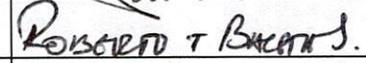
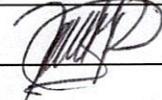


	INSTITUTO DE DEPORTE, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FISICA DE VALLEDUPAR FORMATO ACTA DE REUNION COMITÉ DE CONCILIACION	Código: FT-JC-01
		Fecha: 03/12/2020
		Versión: 4.0
		Pág:1

COMITÉ DE DEFENSA JUDICIAL, CONCILIACION Y PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURIDICO

ACTA No. 005	FECHA: 15/05/2024	HORA INICIO: 10:00 AM TERMINACIÓN: 11:00 AM	LUGAR: SALA DE JUNTAS INSTITUTO DE DEPORTE, RECREACION Y ACTIVIDAD FISICA INDER - VALLEDUPAR
TEMA DE LA REUNIÓN: Defensa de los procesos			
PERSONA QUE CONVOCA: ALINSON ARMANDO GONZALEZ ESCORCIA Director General INDER			

ASISTENTES

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO – DEPENDENCIA	FIRMA
ALINSON ARMANDO GONZALEZ ESCORCIA	Director General	
ROBERTO BALETA SALAS	Jefe de Control Interno	
MARIA CLAUDIA LOPEZ VERGARA	Jefe oficina Financiera	
JOHANNA ROMERO TRESPALACIOS	Jefe Oficina Jurídica	

DESARROLLO DE LA REUNION

El Director del Instituto actuando en calidad de Presidente del Comité de defensa judicial, conciliación y prevención del daño antijurídico y con el fin de dar cumplimiento al Artículo 25 de la Resolución 0003 del 13 de enero de 2020, referente a la Prevención del daño antijurídico y las políticas de defensa judicial, luego de un cordial saludo, se deja constancia de la presencia de AMAURY MERCADO SIERRA en calidad de Profesional universitario – Contador del Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física, es importante precisar que este funge como invitado en el presente comité con voz y sin voto, acto seguido, inicia su intervención la jefe de la oficina jurídica y de contratación trayendo a colación la notificación del auto admisorio de solicitud No 049, Por medio del cual se cita al Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física INDER- VALLEDUPAR a una audiencia de conciliación extrajudicial, solicitud presentada por el apoderado del señor JUAN MANUEL ARZUAGA ALMENARES ante la PROCURADURÍA 123 JUDICIAL II PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS, diligencia que se llevará a cabo en la plataforma MICROSOFT TEAMS el día cinco (5) de junio del año 2024 a la hora de las 11:00 am.

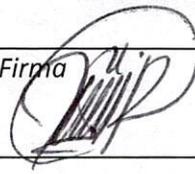
Luego de realizar un análisis referente a la situación jurídica del señor JUAN MANUEL ARZUAGA ALMENARES, los integrantes del comité, exponen sus argumentos y manifiestan en común acuerdo que no existe animo conciliatorio teniendo en cuenta los preceptos normativos sustentados en una tutela impetrada por el ahora convocante y los fallos proferidos en primera y segunda instancia por el JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES, y el JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR, respectivamente, basado en lo anterior y en la normatividad vigente, luego de un estudio exhaustivo y en concordancia con lo actuado por parte del instituto, este comité se mantiene en que el señor JUAN MANUEL ARZUAGA ALMENARES, no se encuentra investido por la calidad de pre pensionable, toda vez que, las semanas cotizadas por el accionante no son las suficientes según la ley para ser objeto de especial protección, lo anterior corresponde a que el ahora convocante a la fecha de la declaratoria de insubsistencia le asistían 1.127,14 semanas cotizadas, tal y como consta en el reporte de semanas cotizadas expedida por Colpensiones aportado en la acción de tutela impetrada por el Señor JUAN MANUEL ARZUAGA ALMENARES, por lo anterior, resultaba improcedente para el instituto de deporte, recreación y actividad física INDER- VALLEDUPAR, reconocer un fuero especial al que de manera reiterativa invocó el accionante.

	INSTITUTO DE DEPORTE, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FISICA DE VALLEDUPAR FORMATO ACTA DE REUNION COMITÉ DE CONCILIACION	Código: FT-JC-01
		Fecha: 03/12/2020
		Versión: 4.0
		Pág: 1

Los asistentes aprueban todo lo consignado en la presente Acta del Comité De Defensa Judicial, Conciliación Y Prevención Del Daño Antijurídico.

INVITADO

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO – DEPENDENCIA	FIRMA
AMAURY MERCADO SIERRA	Profesional universitario - Contador	

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES		
Acto seguido, los miembros del presente comité, recomiendan y solicitan a la jefe de la oficina jurídica, que de manera posterior a la celebración de la audiencia de conciliación se realice comité a fin de comunicar lo allí actuado, resaltando que no existen ánimos conciliatorios.		
<i>Proyecto:</i> JOHANNA ROMERO TRESPALACIOS	<i>Cargo</i> Jefe Oficina Jurídica	<i>Firma</i> 

Elaboró. Juan Sebastián Arévalo Daza
 Abogado Contratista de la Oficina Jurídica y Contratación.